



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 17 de octubre .del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-021504-001, sobre prestación adicional al Contrato N° 003-2022-OA-HSJL-DIRIS-LC/MINSA, denominado: "Adquisición de Insumos para Pruebas de Hematología con Equipo en Cesión de Uso", la Nota Informativa N° 1911-2023-ULO-OAD-HSJ que contiene la Nota Informativa 0116-2023-DAD-HSJL emitido por el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, el Memorando N° 1671-2023-OPE-HSJL/MINSA, el Memorando N° 1849-2023-OAD-HSJL/Nota Informativa N° 1933-2023-ULO-OAD-HSJL, el Informe N° 200-2023-OPE- HSJL suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 117-2023-ULO-OAD-HSJL suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 72-2023-EAJ-HSJL-MINSA emitido y suscrito por el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Marzo de 2022 se suscribió el Contrato N° 003-2022-OA-HSJL-DIRIS-LC/MINSA con la empresa W.P.BIOMED SOCIEDAD ANÓNIMA para la "Adquisición de Insumos para Pruebas de Hematología con Equipo en Cesión de Uso", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 16-2021-HSJL/MINSA, por un monto total de S/ 396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil con 00/100 soles), que a la fecha se encuentra vigente, de acuerdo al Informe N° 117-2023-ULO-OAD-HSJL suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística;



Mediante Nota Informativa N° 1911-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 13 de setiembre del 2023 que contiene la Nota Informativa N° 0116-2023-DAD-HSJL en el cual el Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico solicita se realice la contratación de una prestación adicional al Contrato N° 003-2022-OA-HSJL-DIRIS-LC/MINSA por la suma total de S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve mil con 00/100 Soles) que representan un porcentaje de 25% del monto del total del contrato, la cual se sustenta en el incremento de la demanda de atenciones de los diversos servicios de la Institución; por lo cual, se solicita el adicional correspondiente al 25% del contrato;



Que, el artículo N° 34 numeral 2 del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe:

"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento"

En ese mismo sentido, el numeral 3 del referido precepto legal establece:

"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir, bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Así también, el artículo N° 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe:





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 17 de octubre .del 2023.

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, y la Coordinadora del Equipo de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2022-OA-HSJL-DIRIS-LC/Minsa, denominado: "Adquisición de Insumos para Pruebas de Hematología con Equipo en Cesión de Uso", proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 16-2021-HSJL/Minsa, hasta por el monto total de S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 Soles) que representa el 25% del monto del contrato original, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, todas las acciones convenientes y necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, comunique por escrito la decisión adoptada a través de la presente Resolución, a la empresa W.P.BIOMED SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo suscribirse la acta respectiva con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, registre y publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE LOGÍSTICA INTEGRADAS DE SALUD UMG CENTRO
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C P C RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Distribución:

() DE.
() EAJ.
() UL.
() OPE